



PROCESO	Verbal –incumplimiento Contractual-
RADICACIÓN	110013103019 2019 00287 00

Con fundamento en la solicitud que antecede, concédase la impugnación interpuesta por el extremo actor, en contra de la sentencia de fecha 9 de diciembre de 2021, proferida por este Despacho Judicial, en el efecto suspensivo.

Como consecuencia de lo anterior, remítase el expediente ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, para que se surta el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>14/01/2022</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO	
<u>No. 003</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	